

CONTRATO Nro. 019-2024

PROCESO CÓDIGO Nro. CDC-GADCCH-2024-014

OBJETO: “ESTUDIO PARA LOS MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DEL RÍO CANCHIS DEL BARRIO LA Balsa, PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ing. Ruiz Torres Oscar Leonardo**, con **RUC:1103470934001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del: **“ESTUDIO PARA LOS MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DEL RÍO CANCHIS DEL BARRIO LA Balsa, PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA, código CDC-GADCCH-2024-014, para ejecutar los **“ESTUDIOS PARA LOS MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DEL RÍO CANCHIS DEL BARRIO LA Balsa, PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **Nro. 3.5.1.7.3.06.05.45**, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Wilman Gustavo Pacheco Seraquive, Director Financiero del GADMCCH, mediante certificación **Nro. 552, fe fecha 18 de junio de 2024**, denominada: “Estudios para los muros de protección en los márgenes del río Canchis, en el barrio la Balsa, parroquia Pucapamba”, por el valor de **USD 30.000,00 (Treinta mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA**.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **21 de junio de 2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, en la CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA, código **CDC-GADCCH-2024-014**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0182-GADMCCH-ACCH-2024**, de fecha julio de 2024, adjudicó el contrato para la ejecución de los **“ESTUDIOS PARA LOS MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DEL RÍO CANCHIS DEL BARRIO LA Balsa, PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE**,

PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, al oferente Ing. Ruiz Torres Oscar Leonardo, con RUC: 1103470934001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Contratación Directa de Consultoría, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria Nro. **552**, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, los **“ESTUDIOS PARA LOS MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DEL RÍO CANCHIS DEL BARRIO LA Balsa, PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

El objetivo principal de los servicios de Consultoría es elaborar toda la documentación técnica para la ejecución del proyecto.

- Proyecto de ingeniería civil y diseños para la ejecución y construcción de muros de protección.
- Proyecto Arquitectónico en área de influencia y de vialidad.
- Estudios complementarios.
- Presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronogramas valorados de trabajo.

Y toda la documentación que permitan la inmediata contratación de los trabajos que permitan la ejecución de la construcción de muros de protección del barrio la Balsa, parroquia Pucapamba, del cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de **USD 29.950,00 (Veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Para la retención del impuesto a la renta se aplicará únicamente sobre el rubro honorario conforme lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) El 50% en calidad de anticipo, previa presentación de garantías de buen uso del anticipo, la que deberá tener vigencia hasta la presentación del informe final provisional de la consultoría aprobada por el Administrador del contrato.

b) El 50% restante, se pagará con la entrega del proyecto final y/o culminación global y total de las fases, las cuales deben estar debidamente aprobados por los organismos pertinentes de ser el caso, el informe favorable del administrador y la presentación de la factura correspondiente.

c) Para los pagos de la presente consultoría; el consultor, además, deberá anexar el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

5.2. **Discrepancias.** - Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (cinco días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía de buen uso del anticipo Póliza Nro. 1189801, emitida por Aseguradora del Sur C. A., con vigencia desde el 22 de julio de 2024, al 05 de octubre del 2024.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de **45 días (CUARENTA Y CINCO DÍAS)**, contados a partir de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo. En este plazo no se incluye el periodo de revisión, aprobación y subsanación de observaciones de las fases programadas para avance del proyecto.

7.2 CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL		
No.	Descripción	Plazo
1	ENTREGA FASE 1: -Levantamiento topográfico. - Estudios de suelos, mecánica de suelos. Diseños Hidrológicos. Presentación del Informe No. 1	15 días
2	ENTREGA FASE 2: -Diseño Estructural. Diseños arquitectónicos preliminares (eléctricos e hidrosanitarios). Diseños de paisaje. Los diseños estructurales definitivos, arquitectónicos definitivos, se incluye memorias técnicas. Presentación de Informe No. 2.	15 días
3	ENTREGA FASE 3: -Presupuesto referencial, análisis de costos unitarios y especificaciones técnicas. Cronograma de ejecución de Obra. Memoria técnica de proyecto. Presentación de Informe No. 3 Factibilidad.	15 días

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 (UNO) por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de planilla única. Se considerará entregada la planilla si contiene toda la documentación anexa para el trámite de la misma.
- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -Conforme consta en los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda el 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (Art. 157 del Reglamento General LOSNCP).

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al **Ing. Carlos Alberto Guillen**, Analista de Abastecimiento de Agua Potable del GADMCCCH, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP; y, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 072308029
Correo electrónico: carlos.guillen@gadchinchipe.gob.ec

b) El Contratista:

Dirección: Alonso de Mercadillo S/N; y, Calle Secundaria: A una cuadra del
Parque central.
Palanda – Cantón Palanda – Zamora Chinchipe – Ecuador
Código Postal: 190306
Teléfonos: 0980700508
Correo electrónico: oscar.ruiz17@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Lista Corta de Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, en el mes de **julio del 2024**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Ing. Oscar Leonardo Ruiz Torres
RUC: 1103470934001
EL CONTRATISTA



Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 24 de Julio de 2024 | 08:52

RUC: 196000460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE | Usuario: Luisb | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Totales	Totales	Totales	193470934001	

UBICACIÓN: PALANDA EMPRESA: RUAZ TORRES SIGA ALLECONARDO RUC / NÚM. IDENTIF.: 1103470934001 FECHA HABILITACIÓN: 2008-10-16 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Ver más](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

